

REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO SUSTANCIACIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2023.
RADICADO: 630014003008-2023-00140-00. EJECUTANTE: GABRIEL DIARIO ALZATE
VILLEGAS. EJECUTADO: VÍCTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ. PROCESO: EJECUTIVO
SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

WILSON GALVIS GUTIÉRREZ <asesoriajuridicawg@gmail.com>

Mar 27/06/2023 14:53

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:victortapascogomez@gmail.com <victortapascogomez@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (348 KB)

Reposicion Parcial Auto que requiere notificar. Gabriel Dario Alzate.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar memorial con lo del asunto, su respectivo anexo, con copia a la parte ejecutada, respetándole su derecho de defensa y el debido proceso.

El memorial va con destino al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia (Quindío).

Atentamente,

WILSON GALVIS GUTIÉRREZ

Abogado iulegalwg

Armenia - Quindío - Colombia

Teléfono móvil: (+57) 3136005575

Email: asesoriajuridicawg@gmail.com

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

Armenia (Quindío), junio 26 de 2023

Doctor

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO.

E. S. D.

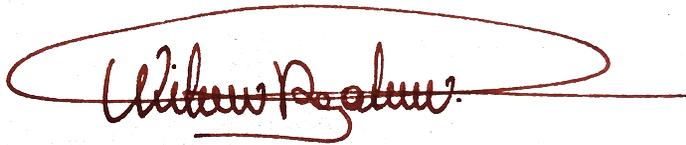
REF.:	PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
	EJECUTANTE:	GABRIEL DIARIO ALZATE VILLEGAS.
	EJECUTADO:	VÍCTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ.
	RADICADO:	630014003008-2023-00140-00.
	ASUNTO:	REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO SUSTANCIACIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **GABRIEL DIARIO ALZATE VILLEGAS**, muy respetuosamente me permito interponer recurso de reposición, en contra de una parte del Auto de Sustanciación de fecha 22 de junio del año 2023, notificado por estados el día siguiente; recurso que tiene como único propósito que no se tenga en firme el plazo de 30 días para notificar al demandado, señor **VÍCTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ**, ya que tal decisión se tomó, aunque con apego a la Ley, sin que el Despacho supiera que ya se gestionó la notificación del demandado y ya éste acusó recibo de la notificación misma y de los documentos que se le enviaron por correo electrónico, a través del que él tiene como comerciante y registrado en el acápite de notificaciones de la demanda; esto es, victortapascogomez@gmail.com (véase como anexo a la presente la respuesta del demandado, aseverando que recibió la notificación).

En consonancia con lo anterior, solicito al Despacho que se reponga para revocar el término perentorio para notificar al Demandado y, en su lugar, se tenga por notificado en los términos del artículo octavo de la Ley 2213 del año 2022.

Agradezco de antemano la atención prestada y la respuesta favorable que el Despacho le pueda dar y anexo en PDF el correo que el demandado me envió acusando recibo de la notificación.

Atentamente,



WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ
C.C. 74.183.824 de Sogamoso (Boyacá).
T.P. 223940 del C.S.J.



WILSON GALVIS GUTIÉRREZ <asesoriajuridicawg@gmail.com>

Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA. RADICADO: 630014003008-2023-00140-00. Demandante: GABRIEL DIARIO ALZATE VILLEGAS. Demandado: VÍCTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ.

1 mensaje

VICTOR Tapasco Gomez <victortapascogomez@gmail.com>
Para: WILSON GALVIS GUTIÉRREZ <asesoriajuridicawg@gmail.com>

26 de junio de 2023, 9:30

Buenos días recibido

El mié, 14 de jun de 2023, 3:40 p. m., WILSON GALVIS GUTIÉRREZ <asesoriajuridicawg@gmail.com> escribió:

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor: **VÍCTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ.**
Dirección: Corporación de Vivienda Villa Aurora, Mz. K, casa 8.
Ciudad: Armenia (Quindío)
E – Mail: victortapascogomez@gmail.com
E. S. M.

Por medio de la presente le NOTIFICO y envío el auto que libra mandamiento ejecutivo en su contra y la demanda misma, que fue promovida por el señor **GABRIEL DIARIO ALZATE VILLEGAS**; actualmente el proceso se tramita en el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO**, ubicado en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”- Carrera 12 No. 20-63, del municipio de Armenia (Quindío), al cual se puede dirigir a través del correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. A 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Para su información y Notificación, los datos del Proceso son:

Radicado:	630014003008-2023-00140-00
Naturaleza del proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Demandante:	GABRIEL DIARIO ALZATE VILLEGAS
Demandado:	VÍCTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ.
Providencia a Notificar:	Auto Libra mandamiento Ejecutivo de Pago.
Fecha de la decisión:	Veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

La notificación de la providencia en cuestión se hace conforme a las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y se entenderá surtida transcurridos dos días siguientes a la entrega del presente y comoquiera que la misma comprende la entrega del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, providencia a notificar, así como la demanda misma, adjunto a la presente están esos documentos; en virtud de lo anterior, usted dispone de cinco (5) días para pagar o cinco (5) días más para proponer excepciones y dentro de dicho término de diez (10) días hábiles (sumatoria de los anteriormente relacionados) usted puede, si a bien lo tiene ejercer su derecho de defensa y podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para solicitar copias de otros documentos del proceso o acceso al expediente de forma virtual, a través de un enlace, puede dirigir un correo electrónico solicitándolo al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de esta ciudad, a la siguiente dirección electrónica: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos del proceso (número de radicado y las partes), recordando que por bioseguridad puede pedir documentos y tener comunicación con el Despacho por medios virtuales.

Se anexa a la presente una copia escaneada y en PDF del auto que se le notifica, lo cual es el que libra mandamiento ejecutivo en su contra y una copia en PDF de la demanda misma.

Armenia (Quindío), junio 09 de 2023.

Atentamente,

WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ

C.C. 74.183.824 de Sogamoso (Boyacá)

E-Mail: asesoriajuridicawg@gmail.com

Teléfono móvil: 313 600 5575

(Apoderado judicial de la parte demandante).